

DECRETO N° 689

VICENTE LOPEZ, 19 FEB 2015

VISTO:

Lo normado por los Artículos 7 y 73, inciso c) de la Ordenanza Impositiva 33689 promulgada por Decreto 5472 del 31/12/2014, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2015 y los Artículos 134 y 135 de la Ordenanza Fiscal vigente 26387 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ordenanza Impositiva fija para el pago del Tributo establecido en el Capítulo Segundo del Título II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Artículo 134°, la alícuota del 20% (veinte por ciento) a aplicarse sobre la base imponible definida en el Artículo 135 de la Ordenanza Fiscal;

Que el Artículo 73, inciso c) faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas, categorías y/o por otras características, por vía reglamentaria, en la aplicación del Tributo de Contribución Ciudadana;

Que los Artículos 134 y 135 de la Ordenanza Fiscal vigente norman el hecho y la base imponibles del tributo referido;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- **OTÓRGASE** para las cuotas 3 y 4 del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana año 2015 una bonificación de carácter general, respecto del monto que hubiera correspondido tributar como consecuencia de la aplicación de los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva, estableciendo la alícuota sobre la base imponible definida en el Artículo 135 de la Ordenanza Fiscal vigente, en el 15% (quince por ciento).-

Art. 2°.- **CONVALIDASE** la alícuota del 15% (quince por ciento) aplicada sobre la base imponible definida en el Artículo 135 de la Ordenanza Fiscal vigente, para las cuotas 1 y 2 del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana año 2015.-

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos, de Administración y Atención Tributaria y la Subdirección Inmobiliario y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

sl

J. C. ANDRÉS ANTONIETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



Jorge Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente Lopez